



Madres de Plaza de Mayo
Línea Fundadora

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1989.

EL INDULTO

Al Comité Ejecutivo de FEDEFAM :

El Comité Ejecutivo pide dos informes anuales por país, a los asociaciones miembros sobre la situación socio-política de sus países, el estado actual del problema de las detenciones - desapariciones, las acciones desarrolladas por la asociación y su relación con otras relaciones de derechos humanos y su inserción en el medio.

Es decir, en las dos fechas en que están representados todos los miembros. La reunión semestral y el Congreso anual.

Madres de la Plaza de Mayo, Línea Fundadora, desarrollará en el informe el tema del indulto. Dicho tema obliga a una información particular por constituir un síndrome cuyos efectos recaen en diferentes aspectos del cuerpo social. Mediante el indulto se le ha inferido un nuevo daño a la sociedad argentina. Mediante el indulto, en septiembre de 1989, se buscó, por decreto hacer desaparecer definitivamente a los detenidos desaparecidos.

Nunca se nos informó nada sobre ellos, nadie nos dijo nada sobre su destino, los pocos que fueron liberados no tuvieron miedo de testimoniar sobre los atroces tormentos padecidos, pero tampoco sus testimonios nos sirvieron como elementos de pruebas en las causas seguidas a los violadores. Los desaparecidos, protagonistas de estas causas, siguen desaparecidos, son en ellos seres fantasmales, no se les ve, no hablan, no gesticulan. Su acusación surge de esa existencia inexistente.

El surgimiento en América Latina de " Democracia Limitada " emparentada con las fuerzas militares represoras que las antecedieron, nos ha movido a referir más in-extenso los distintos aspectos éticos, anti-jurídicos, anti-humanitarios, las violaciones de jurisprudencia nacionales e internacionales que conforman el indulto argentino. Así podrán los defensores de derechos humanos de otros países, prepararse para cerrarles el camino cuando oigan avanzar la palabra del indulto.

DIRECCION PROVISORIA:

- M. Adela de Astabuletz* ORO 2366 - 101 F - 1125 CAPITAL FEDERAL - TEL. 773 - 8284
- Nora de Cortiñas* LOBOS 1823 - 11721 CASTELAR - PROV. BS. AS. - TEL. 629 - 5691
- Renée D. Epelbaum* LARREA 1058 - 8º B - 1117 CAPITAL FEDERAL - TEL. 83 - 5893 - 821 - 7453



Madres de Plaza de Mayo
Línea Fundadora

B7.85
(2)

El presidente Menem, en su campaña electoral, nunca rechazó la posibilidad de dictar un indulto en aras de la " pacificación nacional ". A partir de Julio, sin precisiones, con su discurso proclive a ambigüedades -intencionadamente? lo admitía cada vez con más frecuencia, pero sin precisar fechas ni alcances.

Los análisis sobre el punto manudeaban, se daban definiciones por la prensa y grupos políticos se pronunciaban, los organismos de derechos humanos coordinados pidieron una entrevista al presidente y fueron recibidos. El jefe de estado les manifestó que ninguna de las decisiones que tomase para resolver el problema militar constituiría una cachetada para esas organizaciones.

A fines de Julio, la sensibilidad ya preparada para recibir lo peor, lo sintió inminente. Y el 7 de Septiembre el día anterior de que se lanzase la movilización contra el indulto una de las manifestaciones más numerosas y temáticamente enardecida " INDULTO "... sembró su desconfianza por las calles de Buenos Aires y respaldó, con casi un millón de firmas su repudio a los decretos.

Menem había declarado en una entrevista al diario La Razón el 9 de Diciembre de 1986, que, " Si la reconciliación no se hace sobre la verdad, tendrá pies de barro y será una hipocresía ".

El camino hacia esa hipocresía se venía preparando desde el gobierno del ex-presidente Alfonsín con los sucesivos decretos de " recomendación a los fiscales ", " el punto final " " la ley de obediencia debida " " el per saltum " que no llegó a conformarse . Hoy la curva quedaría cerrada - aunque el círculo todavía no está - con el indulto .

Nuestra constitución legisla dos tipos de normas con facultad de dictaminar sobre penas : el indulto y la amnistía.

La primera es facultad del poder ejecutivo. Es el perdón absoluto de la pena ya impuesta. Si fuese parcial, sería una conmutación. Solo puede concederse

DIRECCION PROVISORIA:

M. Adela de Antebiety 080 2366 - 1011 F - 14251 CAPITAL FEDERAL - TEL. 773 - 8284

Nora de Cortinas LOBOS 1683 - 11712 CASTELAR - PROV. BS. AS. - TEL. 529 - 5691

Renee D. Epelbaum LARREA 1059 - 07B - 11171 CAPITAL FEDERAL - TEL. 83 - 5893 - 821 - 7453



57.85
(3)

Madres de Plaza de Mayo

Linca Fundadora

después de conocerse la sentencia que emana de un juicio. Es decir concluido el proceso. El poder ejecutivo debe requerir informe previo al tribunal que dicta la sentencia. El delito ná se borra, la causa no se cierra; por eso si el indultado vuelve a cometer un hecho delictuoso es un reincidente. Los indultos se otorgan generalmente por motivos humanitarios y atendiendo muy especialmente a la buena conducta del preso.

No es una atribución al alcance masivo.

La Amnistía amnesia = olvido; es una atribución del Poder Legislativo consiste en disponer el olvido o perdón de los delitos políticos. Se ejerce no tanto sobre un individuo sino sobre un grupo o sector, con responsabilidades análogas entre sí.

Estos decretos de indultos (1001 - 1002) encierran anomalías jurídicas: al ser masivos se asemejan más a una amnistía de la que se diferencia por que no cierra la causa, lo cual constituiría una interferencia con el poder legislativo; estos indultos se aplicaron a procesados, por lo cual el Poder Ejecutivo da por terminado el proceso, impidiendo al detenido que la justicia lo condene o absuelva y al querellante le quita la posibilidad de seguir su denuncia lo cual constituye una interferencia al Poder Judicial que no llevo a cumplir su responsabilidad.

La sociedad viven la expectativa de que las camaras determinasen la inconstitucionalidad del decreto. El Fiscal General de la Nación habría impartido ordenes a los fiscales de camara de que no se declarase la inconstitucionalidad de los mismos. Solo 2 fiscales Hugo Cañón de Bahía Blanca y Anibal Ibarra Fiscal General; solicitaron su inconstitucionalidad y la Camara Federal de Capital aprobó los indultos con votos divididos de 4 a 2 queda así algún requisito para una apelación a la Corte y si esta aprobase el decreto presentarse en via de apelación a la Corte Interamericana de Juristas.

La sociedad Argentina sintio burlada una vez más la esperanza de que la justicia abraza con independencia; que los criminales fuesen juzgados y condenados; no como ocurrió, que los gobiernos se solidarizaron con los asesinos. La

DIRECCION PROVISORIA:

M. Adela de Antabalatz CRO 2366 - 107 F - (1425) CAPITAL FEDERAL - TEL. 773-8284

Nora de Costiños LOROS 1583 - 11712 CASTELAR - PROV. BS. AS. - TEL. 629-5681

Renee D. Epelbaum LARREA 1059 - B1B - 11171 CAPITAL FEDERAL - TEL. 83-5893 - 921-7453



Madres de Plaza de Mayo
Línea Fundadora

37.85
(4)

La impunidad, otorgada por decretos, transformó en amargura aquella esperanza.

Estas medidas constituyen violaciones a los DD.HH. se ofende a la sociedad, en su sentido innato de justicia y a los familiares de las víctimas, al negarles el derecho fundamental de acceder a la justicia para llegar a la verdad.

Los criminales quedaron libres de culpa y las víctimas siguen siendo detenidos-desaparecidos: Es un privilegio diabólico.

El Presidente Menen, apoyándose en su condición de víctima de la dictadura (se lo mantuvo preso más de 4 años) consideró que tenía aval suficiente para otorgar un perdón y lograr así la pacificación del país. El asumirá toda la responsabilidad de esta decisión. Expresión monárquica, que debe ser excluida en el ejercicio de una democracia que es libre y equilibrado juego de 3 poderes. El perdón es un acto individual. El Papa perdonó a quien pretendió quitarle la vida, pero eso no impidió que la justicia italiana lo condenase a cadena perpetua. El Presidente Menen todavía agrava más sus atribuciones de por lo menos la prerrogativa de hacerlo por los 30,000 parientes de desaparecidos, a quienes no consultó y quienes seguirán exigiendo Verdad y Justicia. La "reconciliación" que el Dr. Menen pretende jamás podrá lograrse con un enemigo que con orgullo reivindicó su "lucha antisubversiva" y pretende su monumento histórico. El olvido puede así convertirse en un revulsivo.

Y otro agravante: se ha cometido una trasgresión al derecho internacional. Los crímenes cometidos por las fuerzas armadas implicaron torturas, desapariciones, ejecuciones extrajudiciales, consideradas crímenes contra la humanidad. El derecho internacional considera a esos crímenes imprescriptibles, y muchas legislaciones nacionales ya han admitido esa clasificación. Nuestro país ha suscrito la convención contra la tortura. Estos indultos implican violación al derecho internacional.

Las 700 firmas de los escritores de Pen Club de los Estados Unidos, pidiendo "No indultar a los militares culpables de violaciones a los derechos humanos"; la carta a Menen contra el indulto, firmada por 80 legisladores estadounidenses con duros términos y argumentos sólidos; las declaraciones del Presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (C.I.D.H.), Oliver Jackman, denunciando ante la XIX Asamblea Anual de la OEA que "la profundamente perturbadora tendencia de echar tierra sobre los crímenes cometidos por militares durante gobiernos militares".

También esas manifestaciones debieron molestar al señor Menen, máxime atendiendo al país de donde vienen.

DIRECCION PROVISORIA:

M. Adela de Antchotetz ORC 2366 - 104 F - 114251 CAPITAL FEDERAL - TEL. 773-8284

Nora de Cortinas LOGOS 1583 - 11712 CASTELAR - PROV. BS. AS. - TEL. 629-5691

Renée D. Epelbaum LARREA 1059 - 819 - 11171 CAPITAL FEDERAL - TEL. 83-5893 - 821-7453



Madres de Plaza de Mayo
Línea Fundadora

B7.85

(5)

Compañeros latinoamericanos, estén atentos a nuestras dolorosas vivencias, a lo que pasó en Argentina. Son decisiones que pueden imitarse. Los organismos de Derechos Humanos deberán tratar de impedirlo. Que nos sirva de ejemplo la tercera vida de Simón Wiesenthal que salido de los campos de concentración, dedicó su vida a la investigación de los crímenes nazis. Quizás sus palabras nos alcancen: "No se puede vivir con la constante conciencia de los muertos, pero tampoco pensando que nunca existieron".

MADRES DE LA PLAZA MAYO
Línea Fundadora.

DIRECCION PROVISORIA:

M. Adela de Antebi CRO 2368 - 1017 - 14251 CAPITAL FEDERAL - TEL. 773 - 8284

Mara de Cortina LODO5 1588 - 87121 CASTELAR - PROV. BS. AS. - TEL. 529 - 5691

Renee D. Epelbaum LAH95A 1056 - 818 - 1117 CAPITAL FEDERAL - TEL. 83 - 5893 - 621 - 7453